

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C1, ESPECIALIDAD APLICACIONES INSTITUCIONALES, EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria del concurso oposición libre, convocado por 4 de noviembre de 2020 (BOCM 17 de noviembre), este Tribunal,

HA ACORDADO

Primero. – Publicar el listado provisional de personas aspirantes que han superado la segunda parte (práctica) del ejercicio correspondiente al temario específico:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN Segunda parte Temario específico
****5152**	BERNABÉ	GARCÍA	SANTIAGO	19,25
****0570**	ROJAS	MARTÍN	VICTORIA	17,50
****6382**	MARINO	MARTÍN	ISABEL	16,50
****6141**	OLAVARRI	GONZÁLEZ	ELENA	15,50

Segundo. - Publicar la puntuación total del primer ejercicio de la fase de oposición, ponderada sobre 40 puntos según establece el punto 5 de las bases de la convocatoria (la primera parte del primer ejercicio supone un 40% y la segunda parte del primer ejercicio un 60% del total del ejercicio correspondiente a la parte del temario específico:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Puntuación primera parte del primer ejercicio	Puntuación segunda parte del primer ejercicio	Total ejercicio Temario específico (Sobre 40 puntos)
****5152**	BERNABÉ	GARCÍA	SANTIAGO	40,00	19,25	33,77
****0570**	ROJAS	MARTÍN	VICTORIA	31,25	17,50	29,33
****6382**	MARINO	MARTÍN	ISABEL	30,75	16,50	28,00
****6141**	OLAVARRI	GONZÁLEZ	ELENA	30,25	15,50	26,67

Tercero. - Abrir un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones dirigidas al tribunal de selección. Deben realizarse mediante escrito presentado en el Registro General de la Universidad, dirigido a la Presidenta del tribunal, o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite, y contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN